



MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
MESCYT

Resolución Administrativa No.02/2024

Proceso de Excepción

MESCYT-CCC-PEPU-2024-0002

**ADQUISICION DE LIBROS PARA EL PROGRAMA DE INGLES DE INMERSION
NIVEL INTERMEDIO UNO Y DOS**

CONSIDERANDO: Que, entre los objetivos del Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, se promueve incorporar al acervo de conocimientos disponibles y pertinentes a la sociedad dominicana, los conocimientos y tecnologías desarrolladas a escala mundial.

CONSIDERANDO: Que en las funciones y atribuciones del Consejo Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología se contempla, propiciar la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación superior, así como a los avances científicos y tecnológicos.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología conjuntamente con el Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana (CEI-RD), diseñaron un programa de inglés, dirigido a jóvenes universitarios dominicanos de escasos recursos económicos, **“ADQUISICION DE LIBROS PARA EL PROGRAMA DE INGLES DE INMERSION NIVEL INTERMEDIO UNO Y DOS”**.

CONSIDERANDO: Que uno de los objetivos del **“Programa de Inglés de Inmersión para la Competitividad”**, es aumentar la competitividad de la República Dominicana en el mercado internacional, mediante la capacitación de los recursos humanos, potenciando el desarrollo económico del país, beneficiando a la sociedad dominicana mediante una iniciativa diseñada a obtener egresados/as que puedan desempeñarse con éxito en empresas nacionales e internacionales.

CONSIDERANDO: Que, además, el **“Programa de Inglés de Inmersión para la Competitividad”**, procura el aumento de la calidad de la educación superior del país, mediante el acceso de estudiantes universitarios a producciones científicas en las diferentes áreas del conocimiento generadas en inglés, así como a estudios de especialización en universidades de países anglosajones.

CONSIDERANDO: Que en fecha seis (06) del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024), mediante oficios **MESCYT-DLE-0303-2024**, le fue requerido al Departamento de Compras y Contrataciones, la compra de los libros de la serie **1) INTERCHANGE 5ED STUDENT'S BOOK WITH EBOOK 2, 2) INTERCHANGE 5ED WORKBOOK 2, 3) INTERCHANGE 5ED STUDENT'S BOOK WITH EBOOK 3 y 4) INTERCHANGE 5ED WORKBOOK 3**, para el Programa de Inglés de Inmersión.

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Compras y Contrataciones, realizó las pesquisas necesarias para determinar el tipo de proceso a ejecutar para la adquisición de los libros, comprobando que se trataba de un proceso de excepción-proveedor único.

CONSIDERANDO: Que se hace necesaria la compra de estos libros en virtud de la segunda fase en que se encuentra el programa de inglés por inmersión.

CONSIDERANDO: Que **BANCO CENTRAL**, mediante comunicación fechada veintinueve (29) de marzo del año dos mil veintitrés (2023), firmada por su **directora del Departamento Internacional**, la señora **Brenda Villanueva de Cardoza**, certifica que la firma extranjera **ELT TRADING, S.A, de C.V. (Cambridge University Press & Assessment)** se encuentra registrada en este Banco Central conforme a la ley No. 173 del 6 de abril de 1966 y sus modificaciones, como concedente de la empresa nacional **HIMAL & COMPAÑÍA, S.A.S**, para la distribución en el país de las publicaciones y materiales impresos de Cambridge University Press & Assessment.

CONSIDERANDO: Que **CAMBRIDGE UNIVERSITY PRESS**, mediante comunicación fechada diez (10) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), firmada por su **director comercial Américas, inglés**, señor **Leon David Zuna Orellano**, certifica que la razón social **HIMAL & COMPAÑÍA, S.A.**, es la única empresa autorizada para la distribución en la República Dominicana de los libros **1) INTERCHANGE 5ED STUDENT'S BOOK WITH EBOOK 2, 2) INTERCHANGE 5ED WORKBOOK 2, 3) INTERCHANGE 5ED STUDENT'S BOOK WITH EBOOK 3 y 4) INTERCHANGE 5ED WORKBOOK 3.**

CONSIDERANDO: Que la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones con Modificaciones de Ley No.449-06, y su Reglamento de Aplicación No.416-23, es la norma que regula las compras y contrataciones del Estado.

CONSIDERANDO: Que el artículo 57 y siguiente del Reglamento de Aplicación No. 416-23 de la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece los Procedimientos Especiales Casos de Excepción.

CONSIDERANDO: Que dentro de los casos de excepción se encuentra el procedimiento de Proveedor Único, que no es más que, los procesos de adquisición de bienes o servicios que solo pueden ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica.

CONSIDERANDO: Que la Ley supra indicada, de igual manera establece, que, para los Casos de Proveedor Único, el expediente deberá incluir los documentos que demuestren la condición de proveedor único.

VISTA: La ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No.416-23, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones.

VISTO: El oficio MESCYT-DLE-0303-2024, de fecha 06/06/2024

VISTA: La certificación fechada 10 de enero del 2024, suscrita por **Cambridge University Press**.

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

PRIMERO (1): El Comité de Compras y Contrataciones, decide acogerse a lo establecido en el artículo 57, del Reglamento de Aplicación 416-23, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones; a los fines de realizar el proceso de compras para la adquisición de los libros del Programa de Inglés de Inmersión “**1) INTERCHANGE 5ED STUDENT'S BOOK WITH EBOOK 2, 2) INTERCHANGE 5ED WORKBOOK 2, 3) INTERCHANGE 5ED STUDENT'S BOOK WITH EBOOK 3 y 4) INTERCHANGE 5ED WORKBOOK 3**”, a través del procedimiento de excepción “Proveedor Único”, siendo seleccionadas las razones sociales **HIMAL & COMPAÑÍA S.A.** por ser el únicos distribuidores autorizado y exclusivo en la República Dominicana, para la distribución de los referidos libros de inglés, según consta en la certificación fechada 29 de marzo del 2023, expedida por el banco central y firmada por la señora **Brenda Villanueva de Cardoza**, Directora del Departamento Internacional.

SEGUNDO (2): SE ORDENA al Departamento de Compras y Contrataciones proceder con la ejecución del proceso, a fin de que sean adquiridos los libros de referencia.

TERCERO (3): SE ORDENA al Departamento de Compras y Contrataciones, publicar la presente resolución en la forma que establece la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

Firmada por los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones:

José Cancel

Viceministro Administrativo
y Financiero, presidente del Comité de Compras

Rafael Antonio Méndez
Director Administrativo

Elizabeth A. Ventura Mora
Directora Planificación y Desarrollo

José Guzmán Bodden
Encargado del Departamento Jurídico

Oscar Pabel Valdez Guillen
Encargado de la Oficina de Libre
Acceso a la Información.

Yo, _____, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, Miembro Activo del Colegio Dominicano de Notarios, Colegiatura No. _____. **CERTIFICO Y DOY FE**, que las firmas que anteceden han sido puestas libre y voluntariamente por los señores **José Cancel, Elizabeth Ventura, José Guzmán Bodden, Rafael A. Mendez y Oscar Valdez**, quienes me han manifestado bajo la fe del juramento, ser esas las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

Notario Público